

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5590

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 24 de mayo de 2018 por la que se modifica el anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, publicado en el BOIB n.º 31, de 10 de marzo, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. Visto el carácter estimativo de las cuantías previstas en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde su aprobación, es necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, con respecto a determinadas líneas de ayudas que debe gestionar el Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB).

Así, en las líneas II.1.4 y II.1.6 se reajusta la distribución de los créditos y se aumenta el mismo.

Con respecto a la línea II.2.6, si bien se previó que las acciones formativas se iniciaran en este ejercicio, estas no podrán iniciarse hasta enero de 2019, por lo que deberán reajustarse las anualidades de esta línea.

En cuanto a la línea II.2.9 hay un error en la distribución del crédito, ya que este debe distribuirse en un 60% para el 2019 y en un 40% para el 2020, por lo que debe reajustarse la distribución del crédito.

3. En el apartado 3 del Acuerdo mencionado se delega en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación y/o modificación del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003.

2. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra a la señora Catalina Cladera Crespí, consejera de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, en el sentido de:

— Con respecto a la línea II.1.4:

Donde dice:

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 18021 y 18022

Descripción: ayudas para la mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras de más edad, en situación de paro de larga duración, que

se contraten para ejecutar obras o servicios de interés general y social, en el marco de colaboración con las entidades locales o vinculadas
Objetivos y efectos: mejorar la empleabilidad de estas personas desocupadas a partir de un retorno a la actividad profesional y un proceso de orientación laboral

Coste: 6.000.000 € (2018: 2.760.000 €; 2019: 3.240.000 €)

Convocatoria: plurianual (2018-2019)

Incidencia sobre el mercado: reactivación profesional de personas en situación de paro de larga duración

Debe decir:

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV 18021 y 18022

Descripción: ayudas para la mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras de más edad, en situación de paro de larga duración, que se contraten para ejecutar obras o servicios de interés general o social, en el marco de colaboración con las entidades locales o vinculadas.

Objetivos y efectos: mejorar la empleabilidad de estas personas desocupadas a partir de un retorno a la actividad profesional y un proceso de orientación laboral.

Coste: 6.600.000 € (2018)

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: reactivación profesional de personas en situación de paro de larga duración

— Con respecto a la línea II.1.6:

Donde dice:

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 19114 y fondos propios

Descripción: subvención destinada a financiar los costes salariales que se deriven de la contratación de personas jóvenes desocupadas mayores de 18 años y menores de 30, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con formación académica o profesional de grado superior acreditada, con poca experiencia laboral previa en su formación o sin ella, para ejecutar obras o servicios de interés general o social

Objetivos y efectos: obtener práctica profesional adecuada al nivel de estudios o formación cursados

Coste: 7.000.000 € (2018: 4.700.000 €; 2019: 2.300.000 €)

Convocatoria: plurianual (2018-2019)

Incidencia sobre el mercado: mejora la posibilidad de empleo de estos jóvenes en el ámbito profesional para los cuales se han formado

Debe decir:

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 19114

Descripción: subvención destinada a financiar los costes salariales que se deriven de la contratación de personas jóvenes desocupadas mayores de 18 años y menores de 30, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con formación académica o profesional de grado superior acreditada, con poca experiencia laboral previa en su formación o sin ella, para ejecutar obras o servicios de interés general o social

Objetivos y efectos: obtener práctica profesional adecuada al nivel de estudios o formación cursados

Coste: 8.480.000 € (2018)

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: mejora la posibilidad de empleo de estos jóvenes en el ámbito profesional para los cuales se han formado

— Con respecto a la línea II.2.6:

Donde dice:

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 18020

Descripción: ayudas dirigidas a proyectos formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desocupadas

Objetivos y efectos: conseguir la contratación de personas trabajadoras desocupadas mediante formación para que se puedan insertar inmediatamente en el mercado de trabajo

Coste: 500.000 € (2018: 100.000 €; 2019: 200.000 €; 2020: 200.000 €)

Convocatoria: plurianual (2018-2020)

Incidencia sobre el mercado: calificación para la contratación de personas trabajadoras desocupadas



Debe decir:

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 18020

Descripción: ayudas dirigidas a proyectos formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desocupadas

Objetivos y efectos: conseguir la contratación de personas trabajadoras desocupadas mediante formación para que se puedan insertar inmediatamente en el mercado de trabajo

Coste: 750.000 € (2018: 0 €; 2019: 450.000 €; 2020: 300.000 €)

Convocatoria: plurianual (2019-2020)

Incidencia sobre el mercado: calificación para la contratación de personas trabajadoras desocupadas

— Con respecto a la línea II.2.9:

Donde dice:

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 18020

Descripción: subvención para ejecutar un programa de formación dual basado en un régimen de alternancia con el empleo en empresas de sectores estratégicos para centros propios del SOIB

Objetivos y efectos: ofrecer formación profesional presencial y una experiencia laboral con la modalidad de contrato de formación y aprendizaje para que las personas jóvenes desocupadas adquieran, al mismo tiempo, formación y experiencia laboral en un entorno real de mercado laboral

Coste: 560.000 € (2019: 420.000 €; 2020: 140.000 €)

Convocatoria: plurianual (2019-2020)

Incidencia sobre el mercado: insertar personas trabajadoras en el mercado laboral

Debe decir:

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 18020

Descripción: subvención para ejecutar un programa de formación dual basado en un régimen de alternancia con el empleo en empresas de sectores estratégicos para centros propios del SOIB

Objetivos y efectos: ofrecer formación profesional presencial y una experiencia laboral con la modalidad de contrato de formación y aprendizaje para que las personas jóvenes desocupadas adquieran, al mismo tiempo, formación y experiencia laboral en un entorno real de mercado laboral.

Coste: 560.000 € (2019: 336.000 €; 2020: 224.000 €)

Convocatoria: plurianual (2019-2020)

Incidencia sobre el mercado: insertar personas trabajadoras en el mercado laboral

2. Disponer que esta Resolución despliegue sus efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 24 de mayo de 2018

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

